



---

**ANEXO II**

**RESOLUCION N° 01/2021 del 24 de mayo de 2021. -**  
**Elecciones Internas UCR Dpto. Gualeguay del 25/07/2021**  
**Conforme Carta Orgánica y Ley 27.412 de Paridad de Género**

**Capítulo I:**

**Presentación de listas.**

**ARTICULO 1°:** El día 15 de junio de 2021 a las 20 Hs. finalizará el plazo para presentar las listas que deseen participar de la elección del día 25 de julio de 2021. Las listas presentadas luego de dicho día y horario deberán tenerse por no presentadas. Las listas deberán ser presentadas en soporte papel y soporte digital (cd o pendrive), el formato digital deberá ser texto plano (txt Bloc de nota). Asimismo cabe destacar que las listas que se presenten deberán cumplir con lo establecido por la Ley 27412 (Paridad de Género).-

**ARTICULO 2°:** Oficialización (Art. 92° y ss. C.O.)

La oficialización se hará en los respectivos Comités Departamentales, para la elección de sus miembros, de los delegados al Congreso Provincial (congresales) y de los miembros de los Comités de Circuito. -

**ARTICULO 3°:** Para ocupar los cargos partidarios, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad en la afiliación, no menor de dos (2) años para ser



---

delegado al Congreso Provincial y de un año para los restantes cargos partidarios. A estos efectos se computará la antigüedad entre la fecha de aprobación de la solicitud de afiliación y la fijada para la celebración de la elección interna prevista en el capítulo III, (Art. 25º, 26º y ss. C.O.)

b) En el caso de afiliados que tienen obligación de hacer los aportes que exige la Carta orgánica, encontrarse al día con la Tesorería del Partido o estar al día en las regularizaciones convenidas. (Art. 24º C.O.).

**ARTICULO 4º:** Las listas que se presenten para su oficialización deberán ser patrocinadas por uno o más apoderados designados por quien encabece la lista, debiendo, los apoderados de dicha lista constituir domicilio legal, domicilio electrónico y proporcionar número de teléfono. -

**ARTICULO 5º:** Las listas presentadas serán exhibidas en los transparentes de los respectivos Comités en los que corresponde su oficialización y toda la documentación recibida, debidamente foliada, será remitida al Tribunal Electoral dentro de las 48 hs. de su presentación-

**ARTICULO 6º:** El Tribunal Electoral ejercerá el control del cumplimiento de lo establecido en la Ley 27.412 de Paridad de Género. Las listas que no lo hagan serán intimadas a su cumplimiento en un plazo de 24 Hs. De igual modo procederá el Tribunal en caso de existir afiliados que no hayan realizado los aportes obligatorios (art. 24 C.O).



Unión Cívica  
Radical  
Distrito Entre Ríos

---

**ARTICULO 7°:** Las impugnaciones a las listas o a candidatos podrán ser efectuadas por cualquier afiliado y deberán presentarse ante el Tribunal Electoral, venciendo el plazo dentro de las 48 hs. del vencimiento de la presentación de listas. -

**ARTICULO 8°:** Dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida (Art. 6) el Tribunal Electoral correrá traslado de las impugnaciones a los apoderados respectivos por el plazo improrrogable de 24 hs.-

**ARTICULO 9°:** El Tribunal Electoral tendrá plazo hasta el día 25 de junio de 2021 para resolver las impugnaciones.

**ARTICULO 10°:** La exclusión de uno o más de los candidatos no implicará el rechazo total de la lista (salvo que ello significara quedar con un número inferior al de la totalidad de cargos titulares en disputa) debiendo operar el corrimiento en el orden respectivo. (Art. 96° C.O.).

**ARTICULO 11°:** Vencido el plazo fijado en el artículo 5 °, si no hubieran impugnaciones, o inmediatamente después de resueltas estas, el Tribunal Electoral procederá a asignar un número a cada una de las listas oficializadas, observando lo dispuesto en el art. 93 ° de la Carta Orgánica, salvo que resultare oficializada una única lista, en cuyo caso procederá a su proclamación conforme se indica en el capítulo respectivo. -



---

**Capítulo II:**

**Boletas, Requisitos y Oficialización.**

**ARTICULO 12°:** En virtud de lo dispuesto en el art. 54 inc. 15 de la C.O se utilizará el sistema de boleta única para elegir todos los cargos partidarios dónde hubiere más de una lista. El modelo de boleta única tomará como ejemplo el previsto en el Anexo III, que forma parte integrativa de la resolución de convocatoria. -

**ARTICULO 13°:** Cada boleta tendrá el siguiente encabezado: Unión Cívica Radical Distrito Entre Ríos, Elecciones Internas Partidarias del 25 de julio de 2021, y a continuación dirá Sección, Circuito y Mesa, debiendo ser llenada y firmada por quien resultare designado Autoridad de Mesa.-

**ARTICULO 14°:** Las listas que se oficialicen quedarán numeradas según el sorteo que realice el Tribunal Electoral. Luego, se ordenarán de izquierda a derecha los cargos en que hubiere competencia interna ubicando los cargos a elegir de la siguiente manera:

a) Comité Departamental; Delegados al Congreso Provincial; Comité de Municipio, Sección o Circuito.-

**ARTICULO 15°:** A partir del día 26 de junio de 2021, el Tribunal Electoral convocará a una Audiencia a los Apoderados de las listas participantes, en día y hora que se fije al efecto, para determinar los detalles de la boleta única electoral, cantidad de las mismas a imprimirse y costos, conforme al modelo que se indica en Anexo III. En caso de que no exista acuerdo entre los apoderados, el Tribunal Electoral,



Unión Cívica  
Radical  
Distrito Entre Ríos

---

dentro de las 24 hs., resolverá las cuestiones a dirimir.

Asimismo, en relación a la organización y realización del acto eleccionario previsto en el capítulo IV se fijará una Audiencia conjunta con los Apoderados de las Listas intervinientes. -

**ARTICULO 16°:** Una vez resuelto lo normado en el punto anterior, se mandarán a imprimir las Boletas Únicas Electorales, quedando a cargo del Tribunal Electoral facultar al personal administrativo del partido para que en la organización del acto comicial se provea dentro de cada urna el padrón oficial de votantes de cada mesa junto a las Boletas Únicas Electorales pertenecientes a esa mesa electoral. -

**ARTICULO 17°:** Plazo de la actividad Proselitista o propaganda: El cese de la actividad proselitista se producirá veinticuatro horas antes de la iniciación del comicio, quedando suspendida o prohibida toda propaganda vinculada con el acto eleccionario.-

### **Capítulo III:**

#### **Organización y Realización del Acto Eleccionario.**

**ARTICULO 18°:** Hasta un mes antes de realizarse el comicio, el Comité Departamental deberá informar al Comité Provincial las Escuelas que se soliciten a efectos de la elección, indicando los circuitos que sufragarán en cada una de ellas. También podrán solicitar que uno o más circuitos de reducido número de inscriptos



Unión Cívica  
Radical  
Distrito Entre Ríos

---

se concentren en una sola mesa de votación. -

**ARTICULO 19º:** Será responsabilidad de cada Comité Departamental, designar un Presidente titular y por lo menos un suplente por cada mesa, retirar las urnas y documentación de cada mesa del Comité Provincial el día viernes previo a la elección hasta las 20 hs. Terminado el acto eleccionario, será responsabilidad de las Autoridades Departamentales entregar ante el Comité Provincial las urnas y demás elementos del acto eleccionario, hasta 24 hs de finalizado el comicio.-

**ARTICULO 20º:** El acto eleccionario se llevará a cabo el día 25 de julio de 2021, en el horario comprendido entre las ocho (08:00) hs y las dieciocho (18:00) hs, pudiendo votar después de esta hora los electores que al cierre se encuentren dentro de la escuela o lugar de votación. En los lugares de votación habrá además una urna o más donde emitirán su voto de manera exclusiva los miembros de la organización de la Juventud para elegir sus autoridades.

**ARTICULO 21º:** El voto será personal y secreto, debiendo los votantes acreditar su identidad mediante Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. (lo que figure en el padrón).-

**ARTICULO 22º:** Cada lista podrá designar un fiscal por mesa y fiscales generales que supervisarán a aquellos. Las credenciales respectivas serán válidas si son firmadas por cualquiera de los candidatos de la lista o por los apoderados acreditados



---

de cada lista-

**ARTICULO 23°:** El escrutinio provisorio será efectuado por las autoridades de mesa designadas, en el mismo local del comicio y una vez que el último votante haya sufragado, con la presencia y contralor de los fiscales designados. Aunque hayan votado todos los inscriptos, no podrá iniciarse el escrutinio provisorio antes de las 18 hs.-

**ARTICULO 24°:** Terminado el escrutinio provisorio, las autoridades de mesa labrarán dos actas de cierre con los resultados, las que firmarán conjuntamente con los fiscales. Una de ellas irá en el interior de la urna junto con el acta de apertura, boletas de la elección y demás documentación y la restante se entregará junto con la urna pero fuera de ella, a la persona designada por el respectivo Comité Departamental. Cada fiscal podrá solicitar una copia del acta, firmada por las autoridades de mesa y los fiscales de las otras listas. -

**ARTICULO 25°:** El escrutinio definitivo será efectuado por el Tribunal Electoral, en el local del Comité Provincial, a partir del día miércoles posterior, en horarios que notificarán a los apoderados de cada lista, los que podrán designar fiscales para supervisarlos. -

#### **Capítulo IV:**

##### **Proclamación de Candidatos.**



Unión Cívica  
Radical  
Distrito Entre Ríos

---

**ARTICULO 26°:** En caso de presentación de una sola lista para alguna categoría partidaria, el Tribunal Electoral, una vez vencido el plazo fijado para las impugnaciones o, en su caso, una vez resueltas estas conforme al trámite establecido, procederá a proclamar la lista única. Los reemplazos a las eventuales exclusiones de nominados se harán haciendo los corrimientos que correspondan.

### **Capítulo V:**

#### **Disposiciones Varias. -**

**ARTICULO 27°:** Todos los términos expresados en el presente reglamento se considerarán perentorios y fijados en días u horas corridos. Para lo cual será de aplicación las disposiciones previstas en el Código Nacional Electoral, Carta Orgánica Partidaria y demás disposiciones electorales de la Provincia.

Paraná, 24 de mayo de 2021.-

**Pablo Soria**  
Secretario

**Jorge Monge**  
Presidente